

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 090-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023.



LCDO. WALTER NARVAEZ MANCERO.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

Que, el artículo 54 del COOTAD determina que son funciones de los GAD's municipales c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, El artículo 55 del COOTAD señala como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes:

b) **Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"**.

Que, el artículo 424 del COOTAD determina que en la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la Municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, el artículo 470 del COOTAD determina que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el Plan de Ordenamiento Territorial. Los Notarios y los Registradores de la Propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;



Que, e día 12 de febrero del 2021, se produjo un deslizamiento en masa de tierra en el caserío Chanchan, sector de la Armenia, del Cantón Chunchi, ocasionando a su paso destrucción de viviendas, vehículos, vías de acceso, parcela, cultivos, y animales bovinos.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 021-2021-AGADMCH, de fecha 12 de febrero del 2021, se declara en emergencia grave del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por deslizamientos, agrietamientos y represamiento de los ríos que cursan en los sectores de la Armenia y Kullpa, disponiéndose en el art. 3 *"Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio de Chunchi, las empresas públicas Municipales y organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones y contrataciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta en el territorio del GAD Municipal."*

Que, mediante oficio N° MIDUVI-OTPSCH-2021-0075-O, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de la Oficina Técnica de Chimborazo Encargada del MIDUVI, en virtud del levantamiento de información de los damnificados por el deslave en el sector de la Armenia del cantón Chunchi, respecto a las familias que accederán al proyecto de edificación de casas por parte de esta cartera de estado, solicita al GAD Municipal realice la entrega de la propiedad del predio sobre el cual se edificarán las viviendas, de manera directa a los beneficiarios estimados para el efecto.

Que, el GAD Municipal es propietario de un lote de terreno identificado como NUMERO UNO, de propiedad Municipal, ubicada en la Parroquia Matriz, área urbana del cantón Chunchi, adquirido mediante compra, a la Sra. María Janet Soto Paramo, inscrito bajo el número SESENTA Y SEIS (66) del registro de Propiedades, y, anotado en el Repertorio con el número CIENTO SETENTA Y CINCO (175), con fecha de inscripción de la escritura pública de compra y venta, de 14 de marzo del 2013.

Que, se cuenta con el informe técnico N° 0043, emitido por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, de lo cual se desprende que existe un convenio marco de Cooperación Inter Institucional entre el Ministerio de vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, con la finalidad de ejecutar el plan nacional de vivienda para personas más vulnerables del Cantón.

El GAD Municipal dispone un lote de terreno ubicado en el sector del barrio San José y/o Urbanización Eudoro Flores, con el área de 6032.20m² y con la disponibilidad de servicios básicos por cuanto se encuentra en el área urbana.

El área de planificación ha realizado la inspección correspondiente en conjunto con técnicos del MIDUVI, y Gestión de Riesgos, y luego del análisis respectivo se concluye, que por recomendación del MIDUVI, y con la finalidad de agilizar los tramites se presenta un proyecto de lotización de 30 lotes, para que los mismos sean entregados a cada una de las personas que sean calificadas por el MIDUVI para la edificación de viviendas tipo, lotes con las siguientes medidas 6x16; el terreno es sujeto a donación por cuanto no está considerado como área verde o común.

Que, el Concejo Municipal mediante sesión de ordinaria de fecha 05 de marzo del 2021 en el séptimo punto se resuelve: Aprobar el Informe Técnico / oficio N° 0043-2021-DEP-PLANIF-

GADMCH suscrito por el Arq. Juan pablo Calle para la lotización de un cuerpo de terreno de la superficie de 6032.20m2, ubicado en el sector del barrio San José y/o Urbanización Eudoro Flores, a favor del GAD Municipal Chunchi, con una medida de 6x16 cada lote en un total de 30.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales ya citados:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el oficio No. 0043-2021-DEP-PLANIF-GADMCH presentado por el Arq. Juan pablo Calle para el fraccionamiento urbano del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi, identificado como NUMERO UNO, ubicado en la Parroquia Matriz, área urbana del cantón Chunchi, adquirido mediante compra, a la Srta. María Janeth Soto Paramo, inscrito bajo el número SESENTA Y SEIS (66) del registro de Propiedades; y, anotado en el Repertorio con el numero CIENTO SETENTA Y CINCO (175), con fecha de inscripción de la escritura pública de compra y venta, de 14 de marzo del 2013, de clave catastral No. 060550010412014000, el mismo que queda fraccionado en 30 lotes de terreno a favor del GAD Municipal, conforme el cuadro de área que se determina a continuación:

CUADRO DE ÁREAS			
LOTE No.	ÁREA	UNIDAD	PORCENTAJE (%)
1	98,16	m2	1,63%
2	99,49	m2	1,66%
3	99,49	m2	1,65%
4	99,43	m2	1,65%
5	98,23	m2	1,63%
6	98,9	m2	1,64%
7	99,44	m2	1,65%
8	99,44	m2	1,65%
9	99,44	m2	1,65%
10	97,42	m2	1,61%
11	106,3	m2	1,76%
12	113,39	m2	1,88%
13	106,18	m2	1,76%
14	96,7	m2	1,60%
15	124,99	m2	2,07%
16	98,16	m2	1,63%
17	99,44	m2	1,65%
18	99,44	m2	1,65%
19	99,44	m2	1,65%
20	98,9	m2	1,64%
21	98,93	m2	1,64%
22	99,46	m2	1,65%
23	99,44	m2	1,65%
24	99,43	m2	1,66%
25	99,43	m2	1,65%



26	98,12	m2	1,63%
27	95,14	m2	1,58%
28	96	m2	1,58%
29	96	m2	1,59%
30	95,14	m2	1,58%
SUBTOTAL	3009,53		49,89%
ÁREA VERDE	283,24		4,70%
ÁREA DE PROTECCIÓN (CANAL)	508,6		8,43%
ÁREA DE VEREDAS, VÍAS Y PROTECCIÓN	2230,83		36,98%
TOTAL ÁREA VERDE Y VÍAS			45,41%
TOTAL	6032,2		100,00%

Artículo 2.- La presente resolución Administrativa se deberá protocolizar en una notaría pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi para su posterior ingreso en el catastro Municipal.

Artículo 3.- dispóngase a Dirección de Planificación y Patrimonio la actualización del catastro en la que se incluya el nuevo código catastral que corresponda a cada lote del terreno fraccionado y se actualice el estado del predio.

Artículo 4.- Se dispone a Secretaria general y de Concejo notificar con la presente Resolución Administrativa: a) Procurado síndico; b) Dirección Financiera; c) Jefatura de Rentas; d) Dirección de Planificación y Patrimonio para su correspondiente actualización del catastro y su posterior archivo.

Artículo 5.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través de los departamentos correspondientes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Lcdo. Walter Narváez Mancero

ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada que se notificó en la forma ordenada de la misma.

Ab. Marco Sanmartín Sanmartín.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Chunchi, 30 de marzo del 2021

Dr. Pacifico Gallegos M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHUNCHI.
Presente. -

De mi consideración, Mayra Alexandra Procel Zamora, portadora de la cedula de Identidad 0603605528, por medio de la presente comparezco a fin de solicitar de conformidad al Art. 18, numeral 2, de la ley Notarial, se sirva protocolizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 090-2021-AGADMCH, cuya finalidad es Aprobar el oficio No. 0043-2021-DEP-PLANIF-GADMCH presentado por el Arq. Juan pablo Calle para el fraccionamiento urbano del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi, identificado como NUMERO UNO, ubicado en la Parroquia Matriz, área urbana del cantón Chunchi, adquirido mediante compra, a la Srta. María Janeth Soto Paramo, inscrito bajo el número SESENTA Y SEIS (66) del registro de Propiedades; y, anotado en el Repertorio con el numero CIENTO SETENTA Y CINCO (175), con fecha de inscripción de la escritura pública de compra y venta, de 14 de marzo del 2013, de clave catastral No. 060550010412014000, el mismo que queda fraccionado en 30 lotes de terreno a favor del GAD Municipal.

Por la favorable atención al mismo anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:



Abg. Mayra Alexandra Procel Zamora
Mat.06-2010-109

